



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00116-00
Procedencia: Fiscalía 17 Delegada Bogotá.
Radicado Origen: 12857 E.D.
Afectado(s): MARISOL MORENO BONILLA
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 032-18
Decisión: Ordena Aviso del Art. 139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada, MARISOL MORENO BONILLA a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali. La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>004</u> de: 31 ENE 2018  JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria
--